

**CIRCULAR  
DRH-016-2020**

**PARA:** **FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**FISCALIA GENERAL ADJUNTA**  
**DIRECTORES y SUB DIRECTORES GENERALES**  
**JEFES DE DIVISION y SUB JEFES DE DIVISION**  
**FISCALES ESPECIALES**  
**COORDINADORES REGIONALES Y LOCALES**  
**JEFES DE OFICINAS Y UNIDADES ADSCRITAS A LA FISCALIA GENERAL Y DIRECCIÓN DE FISCALÍA**  
**ESCUELA DE FORMACION "ORLAN ARTURO CHAVEZ"**  
**SUPERVISION NACIONAL**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**ADMINISTRADORES REGIONALES**  
**CONSEJO CIUDADANO**  
**JEFES DE DEPARTAMENTO**  
**JEFES DE SECCION**  
**JEFES DE UNIDAD**  
**PERSONAL A NIVEL NACIONAL**

**DE:** **LIC. DARA PAOLA ANCHECTA**  
*Jefe de la División de Recursos Humanos*



**ASUNTO:** **AMPLIACION SUSPENSION DE LABORES COMO MEDIDA PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL  
CORONAVIRUS (COVID-19)**

**FECHA:** 07 DE JUNIO DEL 2020

En el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del **COVID-19** y el comunicado emitido en fecha 04 de junio de 2020, por la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional, relacionado a la reanudación de actividades y negocios, de acuerdo con el porcentaje de la fuerza laboral, a partir del **LUNES 08 DE JUNIO DE 2020**.

Por instrucciones del Señor Fiscal General de la República y en atención a la Declaración de **ALERTA ROJA NACIONAL** y como medida para evitar la propagación del **CORONAVIRUS (COVID-19)**, a todo el personal bajo la modalidad de acuerdo y contrato del Ministerio Público a nivel nacional y a todos nuestros usuarios se les comunica lo siguiente:

1. Se **AMPLIA LA SUSPENSION DE LABORES** a nivel nacional para todo el personal que labora en las diferentes oficinas, del **Lunes 08 al Domingo 14 De Junio De 2020**, a fin de dar por finalizado las tareas de implementación de las medidas de bioseguridad en todas las sedes a nivel nacional.
2. **Se exceptúa de la disposición de suspensión de labores a todo aquel personal que tengan que desarrollar actividades previas o planificadas con anticipación, tales como: turnos, diligencias de investigación y otras inherentes al normal desempeño de esta Institución.** Toda labor realizada, queda bajo la supervisión de su Superior Jerárquico o la persona que al efecto éste designe.
3. No podrán turnar personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas, personas con trastornos inmunológicos de cualquier origen, personas que padezcan de diabetes, personas que padezcan de insuficiencia renal, personas hipertensas o con patologías cardiovasculares, personas con patologías oncológicas, o personas cursando con infecciones respiratorias. **Los empleados y servidores deberán continuar laborando desde su domicilio, cuando sean requeridos por sus superiores, y las funciones del cargo lo permitan.**
4. Continúa, la suspensión de los términos y plazos legales de acciones administrativas realizados por las dependencias como ser: Consejo de Personal, Secretaría General, Supervisión Nacional, Tribunal Disciplinario, Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5. Que en las oficinas y despachos fiscales en los cuales sea autorizada por la **Dirección General de Fiscalía, Dirección de Medicina Forense (DMF), Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN)**, la presencia de servidores y empleados a nivel nacional para el desarrollo de las actividades especificadas en el numeral 2 de la presente circular, se deberá coordinar la presencia del personal técnico y administrativo estrictamente necesario para el funcionamiento normal de dichas oficinas. Los médicos locales quedarán bajo la supervisión directa del Fiscal de Turno.
6. La **Dirección de Administración** deberá coordinar la presencia del personal técnico y administrativo encargado del abastecimiento de combustible de vehículos, así como del área de aseo, y transporte, para el desarrollo normal de las actividades autorizadas a nivel nacional.

Se les notifica que en el edificio Sede Principal Lomas del Guijarro II, y el Edificio Anexo en Comayagüela, **NO SE ATENDERÁ AL PÚBLICO EN GENERAL**, por lo que toda diligencia oficial o toma de denuncia, deberá de tramitarse a través de la Fiscalía de Turno.

El proceso de reactivación gradual de actividades presenciales de los funcionarios, servidores y empleados del Ministerio Público a nivel nacional será partir del día **LUNES 15 DE JUNIO DE 2020**, en base a la densidad poblacional, niveles de contagio y propagación del **COVID-19** en el país; estando en tomo momento en consonancia con las disposiciones que emita el Gobierno de la República de Honduras, a través del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (**SINAGER**).

La primera Fase de Incorporación, será con el 20% del total de los funcionarios, servidores y empleados, la convocatoria del personal que se incorporara a partir del lunes 15 de junio de 2020, en cada una de las dependencias, estará a cargo de los Directores, Jefes de División, Fiscales Especiales, Coordinadores Regionales y Locales, Jefes de Oficinas y Unidades adscritas a la Fiscalía General y Dirección General de Fiscalía, Escuela de Formación "Orlan Arturo Chávez", Supervisión Nacional y Secretaria General, quienes deberán informar oportunamente a la División de Recursos Humanos y a cada servidor del listado dispuesto para ese momento.

En caso de que algún Superior Jerárquico, considere que es necesario para el buen funcionamiento de la dependencia a su cargo, que el porcentaje de servidores o empleados sea mayor al indicado, debe hacer la justificación correspondiente al momento de remitir los listados.

Atentamente,

